

Igualmente ha resuelto esta Presidencia que el Tribunal designado se constituya públicamente el día 22 de octubre del presente año, a las diez de la mañana, en la sala de juntas de este Instituto para celebrar el sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dice guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—El Presidente, Jesús Fontán Lobé.

Hmo. Sr. Secretario general del Instituto Social de la Marina.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Segovia referente al concurso restringido para cubrir dos plazas de Subjefes de Negociado de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en 18 de septiembre de 1971, ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso restringido para cubrir dos plazas de Subjefes de Negociado de esta Corporación, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio

de este año, los cuales son: Don Mariano Martín Pérez y don Mariano Guerra Tejedor, por el turno de méritos, y doña Adela Rodríguez Rodríguez, por el de antigüedad.

Asimismo se hace saber que el Tribunal calificador de este concurso estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: Don Juan López Miguel, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento, y como suplente, don Maximiliano Fernández García, Teniente de Alcalde.

Vocales: Ilustrísimo señor don Pablo Miguel Núñez Motos, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; ilustrísimo señor don Julio Nieves Borrego, Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia, y como suplente el Letrado sustituto don Javier Pérez de Mendoza; don Fernando Cueto López, en representación del profesorado oficial del Estado, y como suplente don Vicente Cogolludo Álvarez; don Manuel Jesús Núñez Ruiz, Secretario general de la Corporación, y, en su defecto, don Jacinto Casas Rodríguez, Oficial mayor de este Ayuntamiento.

Secretario: El Oficial mayor del Ayuntamiento, don Jacinto Casas, y, en su defecto, el Jefe de Negociado, don Mariano Graú Sanz.

Podrán formularse reclamaciones de este anuncio, en su caso, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 27 de septiembre de 1971.—El Alcalde.—5.835-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de septiembre de 1971 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la central lechera adjudicada en Madrid a «Montaña Ona, Sociedad Anónima», por absorción de esta Empresa por «Central Lechera Ganadera, S. A.», así como la fusión en una sola de las dos concesiones de central lechera correspondientes a las entidades citadas y de sus instalaciones industriales respectivas.

Excmos. Sres.: Vista la solicitud de autorización formulada por las Entidades «Central Lechera Ganadera, S. A.» y «Montaña Ona, S. A.» para la fusión de las dos Empresas citadas, mediante la absorción de la segunda por la primera, así como la unificación de las concesiones de central lechera adjudicadas a cada una de ellas y de las instalaciones industriales respectivas.

Considerando que la fusión de las Empresas mencionadas resulta conveniente, tanto en su propio beneficio como para el de la economía nacional.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza el cambio de titularidad de la central lechera adjudicada en Madrid a «Montaña Ona, S. A.», por absorción de esta Empresa por «Central Lechera Ganadera, S. A.», así como la fusión en una sola, a nombre de esta última Sociedad, de las dos concesiones de central lechera correspondientes a las entidades citadas.

Segundo.—La anterior autorización queda condicionada a la presentación en el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de la documentación justificativa de la fusión mencionada y de la subrogación por parte de «Central Lechera Ganadera, S. A.» de todos los compromisos y obligaciones de «Montaña Ona, S. A.».

Tercero.—Se deja sin efecto la obligatoriedad de construir la central lechera de nueva planta prevista en el proyecto que sirvió de base a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1969, para la adjudicación de una de tales industrias a la entidad «Montaña Ona, S. A.».

Cuarto.—«Central Lechera Ganadera, S. A.» deberá ampliar las instalaciones de su planta industrial actualmente en funcionamiento, de modo que la capacidad mínima diaria de higienización, en jornada normal de ocho horas, alcance los 100.000 litros de leche que corresponden a las dos concesiones unificadas.

Quinto.—Se aprueba el proyecto presentado por «Central Lechera Ganadera, S. A.» para realizar la ampliación citada en el apartado anterior. Las obras correspondientes, con sus ins-

talaciones completas, deberán quedar terminadas antes del 31 de diciembre de 1971.

Sexto.—Previamente a la puesta en marcha de la ampliación de referencia, se solicitará de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, la certificación que acredite la idoneidad de sus instalaciones.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dice guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de septiembre de 1971.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento del firme de la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 644.300 al 663.100, de Porriño a Alto Puzos, término municipal de Mos (Pontevedra).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 28 de octubre, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Mos, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 11 de septiembre.—El Ingeniero Jefe, Ramón López Arca.—5.960-E.

RELACIÓN QUE SE CITA
Término municipal de Mos

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Clasificación catastral
105- 1	104	Angel Alonso	0,0030	Rejenjo	Labradío riego 3.ª
105- 1	117	Angel Alonso	0,0025	Balteiro	Labradío riego 3.ª
105- 2	46	Aquilino Alonso	0,0237	Gándara	Pinar 3.ª
105- 3	126	Herederos de Josefa Alonso	0,0006	Tigeiros	Labradío riego 3.ª
105- 3	131	Herederos de Josefa Alonso	0,0030	Costeiras	Viña 3.ª
105- 4	62	Olegario Alonso Alonso	0,0260	Gándara	Labradío riego 2.ª y viña 4.ª
105- 5	61	José Alonso Bastos	0,0060	Gándara	Labradío riego 2.ª y viña 3.ª
105- 5	85	José Alonso Bastos	0,0149	Corueira	Monte pinar 3.ª
105- 6	134	Flora Alonso Costas	0,0226	Costeiras	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105- 7	122	Irés Alonso Costas	0,0036	Tigeiros	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105- 7	161	Irés Alonso Costas	0,0075	Cocho	Pinar 3.ª
105- 8	4	Floriano Alonso Estévez	0,0072	Faquiña	Labradío riego 3.ª
105- 9	127-1	Angel Alonso Otero	0,0006	Costeiros	Labradío riego 3.ª
105-10	24	Serafin Alonso Pampillón	0,0032	Ramilo	Viña 4.ª
105-10	28	Serafin Alonso Pampillón	0,0150	Ramilo	Labradío secano 5.ª y viña 3.ª
105-11	60	Aquilino Alonso Vazquez	0,0046	Gándara	Labradío riego 2.ª y viña 3.ª
105-12	123	Ciara Alonso Vazquez	0,0130	Tigeira	Prado secano 2.ª y labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-13	115	Manuel Alonso Vazquez	0,0120	Rejenjo	Labradío riego 3.ª
105-13	118	Manuel Alonso Vazquez	0,0045	Balteiro	Labradío riego 3.ª
105-13	128	Manuel Alonso Vazquez	0,0009	Costeira	Labradío riego 3.ª
105-13	141	Manuel Alonso Vazquez	0,0029	Scuto	Matorral 3.ª
105-14	174	Silvina Alvarez Pereiro	0,0052	Cocho	Labradío riego 3.ª y castañeral 3.ª
105-15	162	Dolores Alvarez Rodriguez	0,0113	Cocho	Pinar 3.ª
105-16	70	Alfredo Alvarez Rubines	0,0027	Fondejo	Labradío riego 3.ª
105-17	106	Herederos de Esperanza Alvarez Sío	0,0081	Rejenjo	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-18	130	Eduardo Areal Barciela	0,0033	Costeiras	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-18	133	Eduardo Areal Barciela	0,0253	Costeiras	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-18	138	Eduardo Areal Barciela	0,0056	Costeiras	Matorral 3.ª
105-18	140	Eduardo Areal Barciela	0,0014	Souto	Matorral 3.ª
105-19	5	Emilio Avelenda Mosquera	0,0184	Faquiña	Labradío 3.ª
105-19	9	Emilio Avelenda Mosquera	0,0339	Faquiña	Labradío 4.ª
105-20	11	Angel Bastos Giraldez	0,0106	Faquiña	Labradío 3.ª y viña 3.ª
105-21	15	Lucila Bastos Giraldez	0,0080	Faquiña	Labradío 3.ª y viña 3.ª
105-22	152	Manuel Bastos Ramirez	0,0095	Pallán	Labradío riego 4.ª, viña 4.ª y matorral 3.ª
105-22	157	Manuel Bastos Ramirez	0,0053	Cocho	Pinar 3.ª
105-22	159	Manuel Bastos Ramirez	0,0093	Cocho	Pinar 3.ª
105-23	190	Honorato Bietez	0,0122	Miriada	Taller
105-24	35	Constante Bugarin	0,0090	Gándara	Pinar 3.ª
105-25	21	Manuel Cabaleiro Cabaleiro	0,0018	Ramilo	Labradío riego 2.ª y viña 2.ª
105-25	44	Manuel Cabaleiro Cabaleiro	0,0185	Gándara	Pinar 3.ª
105-26	43	Josefa Campo Garcia	0,0459	Gándara	Pinar 3.ª
105-27	102	Emiqueta Campos Areal	0,0020	Rejenjo	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-28	90	Aurora Carballas	0,0136	Corueira	Labradío riego 3.ª
105-29	99	Rogelia Carballas Rodriguez	0,0110	Carreira	Labradío secano 4.ª y viña 3.ª
105-29	106	Rogelia Carballas Rodriguez	0,0240	Rejenjo	Labradío riego 2.ª y viña 3.ª
105-30	71	Olibio Carballido Fondejo	0,0039	Fondejo	Labradío riego 3.ª
105-31	48	José Carrera Martinez	0,0143	Gándara	Monte pinar 3.ª
105-31	55	José Carrera Martinez	0,0040	Gándara	Prado riego 3.ª
105-32	183	Antonio Carrera Pazo	0,0060	Minada	Labradío riego 3.ª
105-33	101	Maria Carrera Rodriguez	0,0035	Rejenjo	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-33	103	Maria Carrera Rodriguez	0,0023	Rejenjo	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-34	17	Eladio Carrera Vila	0,0019	Rejenjo	Labradío secano 3.ª y viña 4.ª
105-35	119	Demetrio Castro Barcia	0,0064	Rebullón	Labradío riego 3.ª y viña 4.ª
105-35	132	Demetrio Castro Barcia	0,0095	Balteiro	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-36	66	Manuel Castro Pichel	0,0020	Costeiros	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-37	68	Secundino Castro Pichel	0,0020	Quinteiro	Pinar 3.ª
105-38	14	Luis Costales	0,0084	Faquiña	Labradío riego 3.ª
105-39	184	Adolfo Coto Maceira	0,0100	Minada	Labradío 3.ª
105-40	116	Pedro Coya Rodriguez	0,0033	Balteiro	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-40	121	Pedro Coya Rodriguez	0,0050	Balteiro	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-41	191	Manuel Ferreira Fernandez	0,0128	Minada	Taller
105-42	120	Eusebia Figueroa Castro	0,0063	Balteiro	Labradío riego 3.ª
105-42	127	Eusebia Figueroa Castro	0,0008	Costeiras	Labradío riego 3.ª y viña 4.ª
105-42	129	Eusebia Figueroa Castro	0,0030	Costeiras	Labradío riego 3.ª y viña 4.ª
105-42	137	Eusebia Figueroa Castro	0,0153	Costeiras	Matorral 3.ª
105-42	139	Eusebia Figueroa Castro	0,0044	Costeiras	Matorral 3.ª
105-42	142	Eusebia Figueroa Castro	0,0054	Souto	Matorral 3.ª
105-43	42	Carmen Fontaina Campo	0,0170	Gándara	Pinar 3.ª
105-44	20	Elias Fontaina Pichel	0,0023	Ramilo	Labradío secano 3.ª, pradera secano 2.ª y viña 3.ª
105-45	182	Rosa Maria Fontana	0,0040	Minada	Labradío secano 4.ª
105-46	158	Luis Gándara	0,0065	Cocho	Pinar 3.ª
105-47	189	Luis Gándara González	0,0080	Cocho	Labradío riego 3.ª
105-48	10	Garajo Avenida	0,0227	Faquiña	Labradío 4.ª
105-49	189	Benito Garcia Iglesias	0,0235	Minada	Taller
105-50	37	Celia Garcia Portela	0,0169	Gándara	Pinar 3.ª
105-51	23	Baltasar Garrido González	0,0104	Ramilo	Viña 3.ª
105-52	165	Herederos de Camilo Giraldez	0,0019	Cocho	Pinar 3.ª
105-52	169	Herederos de Camilo Giraldez	0,0084	Cocho	Labradío riego 3.ª
105-53	29	Felisa Giraldez	0,0025	Ramilo	Pinar 3.ª
105-54	33	Felisa Giraldez Giraldez	0,0060	Ramilo	Pinar 3.ª

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Paraje	Clasificación catastral
105-55	135	José Giráldez Giráldez	0,0122	Costeira	Matorral 3.ª
105-56	72	Marina Giráldez Lago	0,0017	Fondejo	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-56	80	Marina Giráldez Lago	0,0058	Fondejo	Monte pinar 3.ª
105-56	96	Marina Giráldez Lago	0,0093	Corujeira	Monte pinar 3.ª
105-57	95	Aguilino Giráldez Ouveira	0,0124	Corujeira	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-58	156	Manuel Giráldez Rodríguez	0,0020	Pallán	Pinar 3.ª
105-59	48	Julio Gómez Otero	0,0108	Casal	Pinar 3.ª
105-60	112	Olegario Gómez Romero	0,0130	Rejenjo	Labradío riego 3.ª
105-61	187	Antonio González Vila y Camilo Carbia	0,0610	Miriada	Taller.
105-62	74	Jesús Gradín	0,0032	Fondejo	Labradío riego 3.ª
105-63	38	Isaura Iglesia R.	0,0072	Gándara	Pinar 3.ª
105-64	100	Iglesia Parroquial de Petolos	0,0023	Mangaias	Labradío riego 3.ª, matorral 2.ª y cañaveral 3.ª
105-65	28	Pedro Lago	0,0018	Ramilo	Pinar 3.ª
105-66	148	Domingo Lago Bastos	0,0150	Souto	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-67	167	Marcelino Lago Figueroa	0,0022	Cocho	Labradío riego 3.ª
105-68	12	Domingo Lago Lago	0,0124	Faquiña	Labradío 3.ª y viña 3.ª
105-69	27	Hros. de Dorinda Lago Lago	0,0118	Ramilo	Labradío secano 3.ª y viña 3.ª
105-70	3	Manuel Lago Pampillón	0,0051	Faquiña	Labradío 3.ª
105-71	32	Bienvenido Leiros Alonso	0,0100	Ramilo	Pinar 3.ª
105-72	84	Manuel Leiros Carreras	0,0115	Corujeira	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-73	179	Andrés Miralles	0,0058	Miriada	Matorral 3.ª
105-74	98	Josefa Montes Vilas	0,0072	Carreira	Labradío secano 4.ª y viña 3.ª
105-75	1	Enrique Otero Quintela	0,0003	Coxal Resteba	Labradío 3.ª
105-76	180	Viuda de Urbano Pérez	0,0610	Miriada	Labradío secano 4.ª
105-76	181	Viuda de Urbano Pérez	0,0137	Ramilo	Labradío secano 4.ª
105-77	6	Paulino Pérez Pardo	0,0079	Rebullón	Labradío 3.ª
105-78	89	Perpetua Pérez Pazos	0,0021	Fondejo	Labradío riego 3.ª
105-79	73	Josefa Pérez Vázquez	0,0023	Fondejo	Labradío riego 3.ª
105-79	83	Josefa Pérez Vázquez	0,0064	Corujeira	Monte pinar 3.ª
105-80	2	Carmen Pérez Vila	0,0018	Coxal Resteba	Labradío 3.ª
105-81	16	Carmen Pereira Lago	0,0095	Faquiña	Eucalipto única.
105-82	144	José Pereira Pereiro	0,0219	Souto	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-83	47	Dolores Pichel	0,0093	Gándara	Pinar 3.ª
105-84	186	José Ramón Fontán	0,0100	Miriada	Labradío secano 3.ª y viña 3.ª
105-85	143	Florinda Represas	0,0044	Souto	Labradío riego 3.ª
105-86	111	Florinda Represas Montes	0,0185	Rejenjo	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-86	126	Florinda Represas Montes	0,0004	Figueira	Labradío riego 3.ª y viña 4.ª
105-87	175	Pedro Ribada Rodríguez	0,0042	Aneira	Labradío riego 3.ª
105-88	59	Edelmiro Rivelro Campos	0,0038	Gándara	Labradío riego 2.ª
105-89	114	Juan Rivera Rodríguez	0,0065	Rejenjo	Labradío riego 3.ª
105-90	149	Severino Rivero Carrera	0,0038	Souto	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-91	164	Herederos de Severino Rivero	0,0106	Cocho	Pinar 3.ª
105-92	8	Hros. de Perfecta Rodríguez	0,0571	Faquiña	Labradío 3.ª y viña 3.ª
105-93	160	Preciosa Rodríguez	0,0055	Cocho	Pinar 3.ª
105-94	51	Angel Rodríguez Abalde	0,0060	Gándara	Labradío secano 5.ª y viña 2.ª
105-94	89	Angel Rodríguez Abalde	0,0285	Corujeira	Labradío riego 3.ª y pradera 2.ª
105-94	91	Angel Rodríguez Abalde	0,0170	Corujeira	Labradío riego 3.ª
105-95	151	Generosa Rodríguez Alonso	0,0489	Pallán	Labradío 4.ª y matorral 3.ª
105-95	155	Generosa Rodríguez Alonso	0,0072	Pallán	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-96	171	Dolores Rodríguez Alvarez	0,0044	Cocho	Prado riego 2.ª
105-97	169	Urbano Rodríguez Alvarez	0,0057	Cocho	Labradío riego 3.ª
105-98	153	Carmen Rodríguez Barciela	0,0010	Pallán	Labradío 4.ª, viña 4.ª y matorral 3.ª
105-99	154	Julia Rodríguez Barciela	0,0007	Pallán	Labradío riego 4.ª y matorral 3.ª
105-99	163	Julia Rodríguez Barciela	0,0157	Cocho	Pinar 3.ª
105-100	105	Saladina Rodríguez Barciela	0,0061	Rejenjo	Labradío riego 3.ª
105-100	150	Saladina Rodríguez Barciela	0,0077	Pallán	Labradío riego 4.ª y viña 4.ª
105-101	145	Ponciano Rodríguez Carballo	0,0188	Souto	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-101	147	Ponciano Rodríguez Carballo	0,0142	Souto	Viña 3.ª
105-102	138	Antonio Rodríguez Covele	0,0190	Costeiras	Matorral 3.ª
105-102	148	Antonio Rodríguez Covele	0,0063	Souto	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-103	18	Dorinda Rodríguez González	0,0106	Rebullón	Patio y casa.
105-104	81	Manuel Rodríguez Leiros	0,0139	Fondejo	Monte pinar 3.ª
105-105	109	José Rodríguez Pérez	0,0073	Rejenjo	Labradío 3.ª y viña 3.ª
105-106	176	Hros. E. Rodríguez Rodríguez	0,0023	Aneira	Labradío riego 3.ª
105-107	7	Flora Rodríguez Rodríguez	0,0103	Faquiña	Labradío riego 3.ª
105-108	76	Visitación Rodríguez Rodríguez	0,0080	Fondejo	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-109	170	Emérita Rodríguez Saavedra	0,0139	Cocho	Labradío riego 3.ª
105-110	172	Francisco Rodríguez Saavedra	0,0036	Cocho	Labradío riego 3.ª
105-110	173	Francisco Rodríguez Saavedra	0,0027	Cocho	Cañaveral 3.ª
105-111	84	Visitación Rodríguez Vila	0,0202	Corujeira	Monte pinar 3.ª
105-112	41	Eusebio Román Campos	0,0073	Gándara	Pinar 3.ª
105-113	177	Hros. de R. Romero Macsida	0,0063	Aneira	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-114	31	Atilano Romero Sestelo	0,0046	Ramilo	Pinar 3.ª
105-115	75	Manuel Rosalino Rodríguez	0,0030	Fondejo	Labradío secano 3.ª y viña 3.ª
105-116	178	Esperanza Saavedra	0,0084	Aneira	Labradío riego 2.ª
105-117	87	Casiano Seijo Areal	0,0079	Quinteiro	Pinar 3.ª
105-118	58	José Antonio Seijo Martínez	0,0058	Gándara	Labradío riego 2.ª y viña 4.ª
105-119	25	Eulalia Seijo Vila	0,0045	Ramilo	Labradío secano 3.ª
105-120	40	Florentino Seulle	0,0226	Gándara	Pinar 3.ª
105-121	82	Benedicto Seulle Rodríguez	0,0011	Fondejo	Pinar 3.ª
105-122	65	Rosalía Seulle Rodríguez	0,0034	Quinteiro	Pinar 3.ª
105-122	96	Rosalía Seulle Rodríguez	0,0061	Corujeira	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-122	97	Rosalía Seulle Rodríguez	0,0077	Corujeira	Labradío riego 3.ª y viña 3.ª
105-123	87	Dolores Seulle Touseda	0,0036	Corujeira	Monte pinar 3.ª
105-124	34	Florentino Seulle Touseda	0,0063	Gándara	Pinar 3.ª
105-124	38	Florentino Seulle Touseda	0,0138	Gándara	Pinar 3.ª

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Hectáreas	Para	Clasificación catastral
105-125	92	José Simón Rodríguez	0,0037	Corujeira	Labradío riego 3. ^o y viña 3. ^o
105-126	45	Jesús Sio Carrera	0,0209	Gándara	Pinar 3. ^o
105-127	88	Dolores Taboas Ramilo	0,0352	Corujeira	Labradío 3. ^o y pradera 2. ^o
105-128	185	Enrique Tejeiro Alonso	0,0122	Miriada	Labradío riego 3. ^o
105-129	56	Enrique Toucedo	0,0185	Gándara	Labradío riego 3. ^o y viña 3. ^o
105-129	84	Enrique Toucedo	0,0100	Quinteiro	Pinar 3. ^o
105-130	63	Antonio Toucedo Rodríguez	0,0108	Quinteiro	Pinar 3. ^o
105-131	53	Cándido Toucedo Rodríguez	0,0050	Gediche	Labradío secano 4. ^o
105-132	30	Victoria Vázquez Lago	0,0042	Ramilo	Pinar 3. ^o
105-133	93	Severino Vázquez Troncoso	0,0150	Corujeira	Labradío riego 3. ^o y viña 3. ^o
105-134	113	Hnos. Vicente Collazo	0,0380	Rejenjo	Labradío riego 3. ^o y viña 3. ^o
105-135	22	Victorino Vilas Alonso	0,0114	Ramilo	Labradío riego 1. ^o y viña 3. ^o
105-136	50	César Vilas Estévez	0,0074	Casal	Pinar 3. ^o
105-136	52	César Vilas Estévez	0,0040	Gándara	Labradío riego 4. ^o y viña 4. ^o
105-136	54	César Vilas Estévez	0,0228	Gándara	Labradío secano 3. ^o y viña 3. ^o
105-136	57	César Vilas Estévez	0,0143	Gándara	Labradío riego 2. ^o y viña 4. ^o
105-137	39	Agustín Villaverde Lago	0,0119	Gándara	Pinar 3. ^o
105-138	107	Angel Villaverde Lago	0,0077	Rejenjo	Prado riego 3. ^o y viña 3. ^o
105-139	13	Camilo Viña Fernández	0,0099	Faquiña	Patio y casa.
105-140	19	Ayuntamiento de Mos	0,0149	Rebullon	Feria.
105-140	110	Ayuntamiento de Mos	0,0096	Acelena	—
105-140	188	Ayuntamiento de Mos	0,1070	Miriada	Labradío secano 5. ^o , viña 3. ^o y monte pinar 3. ^o
105-141	124-1	Desconocido	0,0003	Tiqueira	Labradío riego 3. ^o y viña 4. ^o

RESOLUCIÓN de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «7-MU-250. Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 2,6 al 6,1 de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Acceso a Murcia por Monteagudo Tramo: Murcia-Monteagudo».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 29 de octubre, horas de diez a doce, para proceder, correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados, en dicho término municipal, por las obras de «7-MU-250. Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 2,6 al 6,1 de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga. Acceso a Murcia por Monteagudo. Tramo: Murcia-Monteagudo», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d), la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódico «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en Paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 13 de octubre de 1971.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—5.904-E.

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra zona regable del canal de Aibolote, sector III, pieza número 2, término municipal de Peligros (Granada).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 142-GR., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de marzo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de marzo de 1969 y en el periódico «Patria» de fecha 15 de marzo de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peligros, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 5 de octubre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—5.701-E.

RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra avenidas del río Turia, solución Sur.

Declaradas de urgencia por Ley número 81/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), las obras de defensa de Valencia contra avenidas del río Turia, solución Sur, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Valencia, 19 parte, afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios y arrendatarios interesados que quedan convocados por el presente anuncio para el día 23 de octubre en curso y sucesivos en caso necesario, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuyos propietarios se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios ejercitando los derechos que al efecto determinan el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1 a nombre de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y finaliza con el número 26 a nombre de Joaquín Sanz Durán, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, paseo al Mar, 48, como en el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, al que se remite para su exposición al público.

Valencia, 13 de octubre de 1971.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—5.903-E.